Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE NECOCHEA

71/2025

MAIO, PASCUAL CARMELO c/ INSSJYP s/PRESTACIONES QUIRÚRGICAS

Azul, en igual fecha a la firma digital del presente.-

Proveyendo la presentación de la ACTORA de fecha 31/01/2025 12:48 DENUNCIA CUMPLIMIENTO: Agréguese el escrito digital acompañado.

Advirtiendo que la presentación efectuada no ha sido signada por la ACTORA, como así tampoco se ha invocado ni acreditado su apoderamiento, en consecuencia, corresponde: tener por NO presentado el escrito de referencia.

Es que resulta un requisito ineludible para la presentación de los escritos en sede judicial la firma de la parte litigante, extremo que constituye una condición esencial para la existencia y validez de todo acto bajo forma privada. *(arts. 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, C.N. Civil, sala "E" en expte. 27.239/2021 del 13/02/23; entre muchos).*

Asimismo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la Acordada 31/2020 Anexo II (Protocolo de Actuación) punto 5, dispuso que cuando la parte actúe con patrocinio letrado, éste deberá realizar las presentaciones en soporte exclusivamente digital incorporando el escrito con su firma electrónica, en el marco de lo dispuesto en la acordada 4/2020, suscriptas previamente de manera ológrafa por el patrocinado. Los escritos presentados en juicio son actos jurídicos procesales a los que les son aplicables las normas que reglan su constitución, resultando la firma de las partes un requisito esencial cuando se actúa con patrocinio letrado (conf. C.N. Civil, Sala "L", "Z. Y c/ A.B.M.A. s/ desalojo: intrusos" expte. 70790/2018, del 09/12/2021).

Dejo debida constancia acerca de que firmo el presente proveído -en calidad de Juez Federal Subrogante-, desde la ciudad de Azul -Provincia de Buenos Aires-, sede del Juzgado Federal a mi cargo y cuya titularidad ejerzo.

GABRIEL HERNAN DI GIULIO
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

#39633953#441895935#20250131131723268

Agréguese el escrito y documental digital acompañados , téngase presente la constancia del oficio debidamente diligenciado y siga la causa segùn su estado.*(Arts. 34, 36 y 133 del CPCCN).-*

BERNARDO DANIEL BIBEL

JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by GABRIEL DI GIULIO
Date: 2025.01.31 13:54:09 ART

#39633953#441895935#20250131131723268